RESPONSABILIDADES POLITICAS

一

Expâte. nº 4426 del Tribunel.

Bim 222 do osto "uzgado.

Mignel Vallejo Schartica

Secretaria del Sr. Calvo.



AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Exp. 4426

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia n. 901-10 contra eliquel Vallejo Helastíau por delito de curilio a la refeliai a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

221

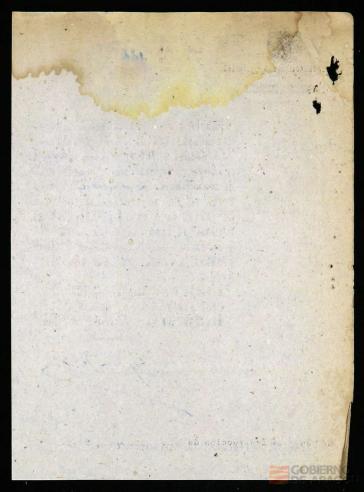
Sirvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 31 de Julio de 1943.

El Presidente,

Sr. Juez de Instrucción de Ranagora uº 2



Don Josane l'or Cobrene Soldedo de Intanteria Secretario nombre do para los tremites de ejecución de sentencia de la causa N-909-40 îns truida contra el procesado historio Vallado Don III de cuya causa ca Juez el Especial pera el cumplimiento de sentencia de la guinta negion Militar el cricial Don bisnano Sana Bone.

CARTITICO. que a los rolfos que se indicaren obran las actuaciones judiciales que seguidamente se trascriben las cuales dicen asi.-

Al rolto 79 .- Chia surfacta un la Plaza de aragozas die de diciembre de mi novecientos cuarente y dos. - eunido el Consejo de Plaza para ver y fallar le presente ceusa al numero 909-40 instruida por los tramites de Juisio Sumarisimo contra el procesado historio Vallado Sabastian por el supuesto delito de mo contra el prodesado de la cuente de la misma y oldos el sopotemiento infor me rical y slegatos de la creata y procession que asiste el soto de la vista se não Vocal Pomente el oficial Ha del C.J.M. Don Mariano Anson Cortes. "MESUITANDE. Probado y así se declara que el processão en este causa Miubal Da LILJO SEBASTIAN mayor de eded penal, que se o metalurgico bijo de Domingo y de Josquina natural de Parcelona y vecino de Zarago a. qu. com anteriorida del u closiosMovimento nacional estaba afiliado a la C.M.T. desde el mis de Mayo de 1931 hablando compado en la organización cargos directivos e intervintendo en actod de propaganda como en el mitio de la Flaza de Toros. Que por su desti cada actuacion fue detenido gubernativamente varias veces. Que una vez inicia do el Alzamiento le sorprendio en esta Plaza no presentandose al Trabajo y huyendo mas tarde a zona roja en donde le dieron un empleo en Abastos y al fundirse este oganismo con seis meses antes de terminar le guerra fue nombredo Comisario Politico de Compania actuando como tal asta el final de la quer rra en que se presento a los Macionales en el Puerto de Alicante. - UNDIDURAN Do tue los hechos expuestos en el mesultando que satecede son constitut vos. de un delito de undelito de auxilio a la rebelion previsto y penado en el art 240 del Codigo de Justicia Militar de cuyo delito es responsable en concepto de autor el procesado: en ouya conqueta y actuacion delitivas son de apreciar le concuprencia de las circustancia agravantes de peligrosidad y trascendencia de los actos ejecutados, que el Consejo estima han de te necse en cuenta a erectre de penelidad conrerme e lo esteblecido en el ert. 170 del Mismo Cuerpo Legal. Considerando que es procedente declarar la responsabilidad civil del encartado sin haper expresa determinación de cuanta que en sú día lo sera por el organismo competente para ello de acuardo con lo dispuesto en la ley de 9 de rebrero de 1929 y modificaciones posteriores e la misma. Vistos Los er tículos citados esi como los 171.172 y 174 386 e 294 ambos inclusibe todos el llos del Codigo Castrense y demas de general aciliacaton, rallamosa que debemos condenar y condenamos al precessão hitual Valdiac Sababilan como autor directo y responsable de un delito de auxilia a la rebelion con la concurrencia de les circustancias agrevantes de pelibrosidad y trascendencia de los actos e ejecutados e la pena de Valuis ALOS de reclusion temporal referible a menor y accesoria legal de inhabilitación absolute. Le sere de abono la totalidad de la priston preventiva sufride a resultes de este calle, sus responsabilidades civiles seran hechas, erectivas en la rorma establecida en les disposia ciones legeles en vigor. Y as! por esta Nuestra sentencia lo pronuncia os y rirmamos. Thus! El Consejo a vistas las Normas de anexo a la urden de la sidencia del Gobierno de 20 de Emero de 1940 estima no proceder la commut cion de la pena impuesta en la anterior relio. Hay cinco firmas flegibles nubricades.

Al folto 81. MACMO SA. - WI Consejo de Guerra na diotado sentencia condenando al procesado MIGUEL VALLAJO EMPASITAN a la pena de VELINIA. CO de reclusion como autor de un delito de auxilio e la rebelion con la agravantes de peligrosidad y trascendencia de los actos ejecutados atenor del art. 260 del Cogo de Justicia Militar con las accesorias legales de inhabilitación absoluta y responsabilidades civiles que se fijaran con erreglo a la Ley de 9 de rebre ro de 1929. Todo ello en virtud de haberse declarado probados los hechos que detalla demente se consignan en la sentencia, y cuya reprodución aqui no es na cesaria. Se han obserbado los tramites esenciales en la restrución y rallo de este causa la declaración de nechos probados no este en contradición manifica de los mismos y la pena impuesta es la procedente atenor dellartículo oftado Tualmente, son confermes a derecho los restates produnciamicatod de la sentata que se consulta y en su virtud es procedente sencon al entradición de senta es en contradición de la sentata que se consulta y en su virtud es procedente gue por este V.E. su aprovación a la mismos y la pena de los restates produnciamicatod de la sentata en la mismos y la pena de los contradición de senta el contradición de la sentata de la sentata

dedución de t stimonios y demas tramites de ejecución ou molidos los cuales los elevers en consulta sobre estadística. De conformidad con la propuesta de manmakamen por el Consejo de Guerra en el otrosi de l fallo ho procede ha sen commutación de la pena impuesta. - V.E. no obstante resolvers. - 'aragoza a la de Enero de 1942. - El Auditor relix volce - Sellado y rúbricado. -

al relie 82. En Zaragoza a 20 de Enero de 1946. De conrormidad con el prece ente distamen de mi Auditor y por sus propios funcamentos apruebo la settenca a distada por el Consejo de Guerra que ha vista y rellado la presente causa
con la que se condena al procesado minula. Valubo SENASTIAN a la peta de Vain
la amb de reclusion menop como autor de un delito de auxilio a la rebelion
con las accesoras a le sabra de inhabilitación absoluta, siendole de abono la totalidad del tiempo de prision preventiva sufrida aresultas de esta causa y responsabilidades civiles que se fijaren con arregla e la ley de 1 de rebrero de 100
con respecto al otrosi de la sentencia y por los mismos fundamentos por mi Auautos al Juez de Ejecucionesde esta Flaza pera la piactica de lo demas que se
propone. El Capitan ceneral monapratato. - mubrica do.

Y para que conste y a los esecto s de su remision a la Chidicuine

extiendo le presente que concuerde con soriginal al qual me remito de ord n y visado pos su S.S. en Zeragoza a les de Mana. de mil



Parinieta 6

PROVIDENCIA JUSZ ! "ersg cas a diez y seia de Diciembre de mil novecientes se Vicente TUTOR ! cuarente y tres.

Dede cuanta con la setarior comunicación y testimonio que con la minama so accompaña; negastrese su entreña en este Juzgado; sou-asse recibo e le Superiorided y para cumplimiento de lo que en aquella se ordena llevese a efecto lo ordenado en los articulos 46, 49 el 53 inclusi ve de la ley de 9 de "ebrero de 1939, libramicas para ello los despachos necesarios.

To saado y fires ".Se. doy fe.

E/ .

(Enter

hatis / te euso biak f reesepidu estato do.

GOBIERNO

DILIGENCIA / Hago constar por la presente que ennel Boletin ficial de esta Provincia nº 32 de fecha 10 del actual aparece inserta 6h edicto de incoacción de este expediente, doy fe, Zaragoza 15 Febrero 1944.

Jonife 1

NOTA / En 10 de Marzo, se expiden oficios al Sr. Director de la Prisión y Jefatura Superior de Policia de esta Ciudad, doy fe.





JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

MI. Ref. Secretaria

Nam. 10715.

En contestación a su escrito fecha 10 del actual y a efectos de expediente de responsabilidades políticas nº 223, y por el que se interesaba conocer el actual domicilio o paradero del expedientado, MIGUEL VALLEJO SEBASTIAN, participole que de los antecedentes que del mismo obran en la Briga la Político-Social, dependiente de esta Jefatura, resulta vivir en Valencia, calle de Aragón. 5.

Dios guarde a Vd. muchos años. Zaragoza, 16 de marzo de 1944.



SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS .-



E.1.862.083 *

PROVIDENCIA JUEZ SR VICENTE TUTOR ================ Zaragoza a once de wayo de mil novecientos cuaren ta v cuatro.

La anterior comunisción de la "efatura Superior d de Policia unase al expediente de su razón y en vista de su contenido expidase exhorto al Juzgado de Instrucción decano de los de Valencia a fin de que se lleve a efecto lo ordenado en los articulos 48 y sigu guientes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, sobre Responsabilidades Politicas.

Lo mando y rubrica S.Sª, doy fe.

R/.

NOTA / Se cumple lo mandado, doy fe.





Rds u: 97 de 1944.

D. ant onio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Magistrado

Juez de Instrucción número DOS de la Ciudad de Zaragoza.

Al de igual clase deano de Valencia.

atentamente saludo y participo: Que en este juzgado
y Secretaría se instruye expediente de Responsabilidades folíticas con el nº 223 contra Miguel Vallejo Sebætian, domiciliado en esa Ciudad, calle de argón nº 5.

en el cual he acordado dirigir a V. S. el presente por el que, en nombre del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mío le ruego que, recibido, se sirva aceptarlo, acusarme recibo y practicar las diligencias que a continuación se expresan, pues en hacerlo así administrará justicia, obligándome yo a lo propio en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que previa comparecencia ante ese Juzgado del referido expedientado se lleve a efecto lo ordenado en los articulos 48 y siguientes de 18 Ley de 9 de Febrero de 1939, sobre Responsabilidades Politicas. a cuyo fin se adjunta el impreso correspondiente.

Que se acredit e document al y testificalmente si dicho expedientado posee alguna clase de bienes de su propiedad y en su caso se proceda a la valoración de los mismos, y de carecer de ellos se acredite su insolvencia documental y testifical mente.

Que se acredite cual sea el doble jornal de un bracero en esa Población.

Dado en Zaragoza a 11 de Mayo de 1944.

Ef.

El Secretario, P.H.

Repartido n.º 528 Serie 2º Clase 24B Turno 257

Valencia 13 de Mayo de 19 44

El Secretarlo Repartidos

Juzgado de Instrucción N.º 6
SECRETARIA DE
Don Liberato Chuliá

PROVIDENCIA

Valencia a quince - de Mayo - de mil novecientos cuarenta y cualos .

Por recibido el precedente exhorto que se acepta sin perfuicio de la competencia de este Juzgado; acúsese inmediatamente recibo

perfuicio de la competencia de este Juzgado; acúsese inmediatamente recibo al remitente; llévese a efecto cuanto en el mismo se interesa expidiéndose para ello los despachos necesarios y una vez cumplimentado, devuélvase sin demora al Juzgado exhortante por el mismo conducto de su recibo, previo su registro.

Lo manda y firma el señor Juez de Instrucción de este Distrito

de que doy fé

E. Willer

likerato culis

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado que do orden al equation para la interior del regular.

Juzgado de 1.º Instancia número 6

En el incidente	sobre declaración de po-
breza de	
de años de edad,	vecino de esta
Ciudad, domiciliado en	
representado por	
par	a litigar con

y en el que es parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, dirijo a V. S. el presente, rogándole se sirva disponer que dentro del periodo probatorio en que se hallan dichos autos, que fenecerá Rothirois. Su bolavio à veinte de Mayo sel airo d'ula, remendo jeverente au ato lecretifio, al enegledientedo cre-- guel ballejs telestion, & lei di - sucre otrales les orghir sign - device autoparts, le entrepré les im-- fress orangeandes, co link & ye. abovebre d'à surafua duairer. en la articula 48 y requests de la ley de l'expousolulidals Coliti. -cos de mare de talres de mil mo-- even y orders straine.

Miguel Vallejo Caron

o. Mignel Vallis Sebartion a efectos expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º EEF se le instruye, y en limiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento es
BIENES PROPIOS: Ningmus Como ingreso mino el sueldos semandes
Valor aproximado de los mismos: Pesetas
BIENES DE SU CONYUGE: MANG AMB
Valor aproximado de los mismos Pesetas BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: AMAGAMA
Valor aproximado de los mismos: Pesetas
DEUDAS: Q & Josus Marti tres cientes pts
EAMILIADES O DERSONAS OUE TENIA A SU CARGO: PALONO - Lin Milio
FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: esposa Julia Mira

- Decide a stop was in and the same the same of the same of the same where morning the first miss with a first time with A SOLE BE

liberate Culis

Providencia) Valencia á veintitres de Mayo de mil novecientos

Juez I cuerenta y cuetro.

Sr. López Ordás) La declaración jurada que antecede, únase al exhorto de su referencia; y acordando a lo interesado en el exhorto, expidanse oficio al Ilmo. Señor Jefe Superior de Policia y Delegado de Hacienda; y oficio al Exomo. Señor Alcalde-Bresidente del Exomo. Ayuntemiento de esta Capi-

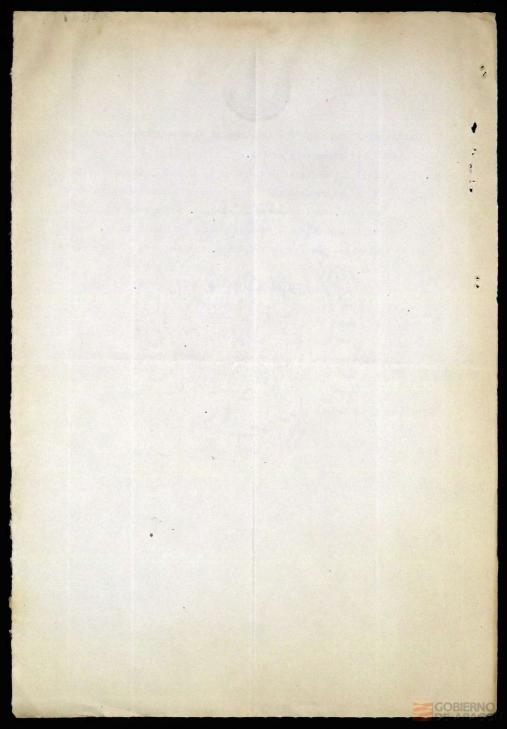
Lo manda y rubrice Su señoria, doy fé.

Cali

R. -

SEGUIDAMENTE se cumple lo mendado, doy fé.

GOBIERNO



SECRETARIA JUDICIAL DE D. LIBERATO CHULIA MORA

INSOLVENCIA

DECLARACION de Vicente En Valencia	a Vermorores
Sénchez Martinez.	. Meyo de mil
novecientos cuarenta y Quetro Constituido el	señor Juez conmigo el Secretario
en el Juzgado comp	areció el testigo del margen, quien
prestó juramento en legal forma, y despi	ués de hacerle saber las prevencio-
nes del artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento Crin	ninal, dijo llamarse como queda
dicho, ser natural de Valencia	de43
años de edad, de estado <u>gasado</u> de p	rofesión tranviario
vecino de Valencia, digo MISLA	
la calle de Vazquez Mella	número 23
piso 1º que no ha s	sido procesado y convenientemente
examinado manifiesta: Que por conocer y tratar al a	xpedientedo Miguel Va-
llejo Sebastian, 🦸 -	
sabe que és	te es pobre, sin que le conozca
bienes de ninguna clase.	
Leida la presente, se afirma y ratifica en si	contenido y firma con
Su seño rie. do y fé.	- Sandres
M. Sine	no lanches
	THE STATE OF THE S
	e B
	0
end	vel ans

SECRETARIA JUDICIAL DE D. LIBERATO CHULIA MORA

INSOLVENCIA

DECLARACION de José	En Valencia a	veintiduce	
Artel Merin.	(de	Mayo	de mil
novecientos cuarenta y Quet ro			
en el Juzgado	compareci	ó el testigo del mar	gen, quien
prestó juramento en lega	l forma, y después d	e hacerle saber las	prevencio-
nes del artículo 436 de la Ley de Enjui	ciamiento Criminal,	, dijo llamarse co	mo queda
dicho, ser natural de Mongy a		de 29	
años de edad, de estado solt e ro	de profesi	ón Maestro Nac	ional
vecino de Valencia			
la calle de San Vice	ente	número	L56
pisoq	ue no ha sido p	rocesado y conveni	ientemente
examinado manifiesta: Que por conocer	y tratar al expe	dientedo Migue	el
Vellejo Sebastian, des	de hace tiempo	·, -	
	sabe que éste es	pobre, sin que le	conozca
bienes de ninguna clase.			
Leida la presente, se afirma y			
su Jenoria, doy fé.	umendado"ve	eintitres". Tale	y
MI.	goods t	The I	
	e B		_
		(- 2)
	evely	-	
		->	_





Administración de Propiedades

Contribución Territorial

VALENCIA DEL CID

Negociado Certificaciones

De los antecedentes que obran en esta Administración, y según informes de los respectivos negociados de la misma. No se ha encontrado como contribuyente al Tesoro a D.

Exhorto ==97/44



Lo que tengo el honor de manifestar a Vd. en contestación a su atento oficio de fecha $\mbox{2g}$ - 5 - 4 $\mbox{4g}$

Dios guarde a Vd. muchos años. Valencia del Cid 24 de mayo 194 u

Helan

Ensgonde de intrucción u , 6 Caleman monte de contractor



Son

Calle de



Registro fi

FINCA: CALLE O PLAZ PROVINCIA DE

He recibido de

le corresponde pag - A _____ de_

Son

Calle de



Registro fi

FINCA CALLE O PLAZ PROVINCIA DE

He recibido de

de le corresponde pag

Son

Calle de



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA VALENCIA

Archivo General,

Núm.

MEGISTRO
VALENCIA - 5- JUN 1944
Salida n.º 24199

Iltmo. Sr.

Exh. - 97-44

Cítese al confesión Negociado y número de registro.

En contestación a su atento escrito de fecha 23 de mayo del corriente año, tengo el honor de participar a V.I. que las gestiones practicadas para informar acerca de MICUTL VALLEJO SEBASTIAN, de 34 años, casado, metalugico, hijo de Domingo y Joaquina, natural de Barcelona, con domicilio en esta Capital, en la calle de Vazquez de Mella nº 23, 25, Mislata, han dado el siguiente resultado:

Que el informado, es persona que carece de toda clase de bienes de fortuna, por lo que se le considera como insolvente, no teniendo otros ingresos que los que le proporciona su trabajo y que asciende a

quince pesetas diarias.

Dios guardo a V.I. muchos años. Valencia, 3 de junio de 1.944 TL JEFE SUPERJOR,



ILTMO' SR. JUEZ DE INSTRUCCION Nº 6 .- P L A Z A .-

Iltmo. Sr.

rehive General.

oxh. - 97-44

An contrateion as a sente called object of contracts and tengo of honor de participar a V.l. one las tengo of honor de participar a V.l. one las costiones practicadas para informar secret de MTMTA VALLETO SEMATIAN, de 34 años casado, metalacio, hijo de Joningo V Josepara Garital, de Barcelons con denicilio e cata Capital, de Harcelons con denicilio e cata Capital, de Harcelons con denicilio guiente resultado:

One of informatio, os persons nie osrece de toda clase de bienes de ferture, por lo sue se le considera como incolvente, no bairedo otres ingresos que los que le proporcione su trabajo y sue suciende s cuince pesetas disrisas.

Dios guardo e V.I. nuchos effos. Veloncia, S.do junio do 1.044

E CERTAGE ATTO THE BALL



TITLE SK. JUS ST. HISTRUCCION NO 6 - P L A C A .-





GOBERNACIÓN

INDETERMINADO

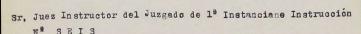
De conformidad con lo interesado por ese Juzgado en atento oficio núm. _____ de fecha 23 Mayo último

adjunto remito a V. S. certificado sobre el importe del jornal de que este Excmo. Ayuntamiento abona a sus peones y braceros de las brigadas.

Viva V. S. muchos años.

Valencia 5 dde Junio

de 1984 .



OURSEL DESIGN

GOBIERNO

DON LUIS LARREA PENALVA, Abegade del Ilustre Celegie de Valencia, Jefe Superier de Administración civil y Secretario del Exeme. Ayuntamiento de la prepia Ciudad,

> ebran en la Secretaría de mi cargo y según me informa el Inspector de Brigadas Municipales, el deble del jornal que esta Exema. Corporación abona a les peones y braceres de sus brigadas, es el de VENTITRES pesetas.

Y para que conste. y surta efectos en el echerte nº 97 de 1.944 y a petición del Juzgado de Instruccion na 6, expide la presente, que visada per el Sr. Alcalde firme en Valencia a ventisieto de mayo de mil nevecientes cuarenta y cuatre.

Vª Bª

EL ALCALDE



of model . I was a state of the first of the state of the the of effect of the distinguished the strategies of the contract of the contr so is at at one of your so to so attached at he is | Marie of the Atlanta Catalogue, at an act of lowa some and a some nothered of the sound are sond are commence of our litigates, of a co-mining our po some was loss ye politica on an employed an explanation of a septime or pro-- thirtings a signal of one engir cold in the contract of a state of a state of . O'CL AND TO RESIDENCE SOCIETY OF A LAW OF STREET, A T

Frenidevis over tolevis trese funis wil usalon stranow atrainer | surp of abounds, at John ryab - 18 towerson polivo I Acoldia Datifia - se le sue auteden, manse el le. une obrodre James de se otral. la sorlèment, our une le obstremelyrequirente, par equal canduito de su

ino Lu Sensia. Day Austob o dendinión. Talenia Jeha

E.1.860.245 *

PROVIDENCIA JUEZ SR VICENTE TUTCR Zaragoza a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Lo mando y rubrica S,Sa, doy fe.

R/.

NOTA / Se cumple lo mandado, do y fe.

Mariand



El find . En: Jue proude et estreminiones Jungo 22-6-64 Junes Henry

E.1.860,771 *

AUT C .- En Zaragoza a veinticcho de Junio de mil novecientos cuarente y cuatro.

→ Dada cuanta con al presente expediente que ha sido devuelto por al excmo, Sr, Fiscal de esta Audiencia ; y

RESULTANDO que incoado el presente expediente de Responsabiliades Politicas contra Miguel Vallejo Sebastia n vecino de esta Ciudad vocino de esta Ciudad y practicadas las oportunas diligencias para acreditar los bienes que posea dicho expedientado de ellas resulta
que carece en absoluto de toda clase de bienes de su propiedad segun
se ha justificado documental y teetificalmente y dedo traslado al
-xomo, Sr., Fiscal de esta Audiencia ha emitido dictamen en el sentido
de que procede dictar auto de sobreseinmento del presente expediente

CONSIDERABDO que apareciendo de las diligencias practicadas en este expediente que 1 inculpado Miguel Vallejo Sebastian carece en absoluto de todo clase de biens de su propiedad, de conformidad con 1 lo pravenid en el artículo 8º de la Ley de 19 de ebrero de 1942, procede e sobreseimiento del mismo.

Visto el articulo citado y demas de partimente aplicación

S,S², por ante mi el Secretario, D I J O: Que debia decretar u decretaba el sobresimiento del presente expediente seguido en este Juzgado contra Liguel Vallejo Sebastian em atención a que carace en absoluto de toda clase de bienes de su propiedad.

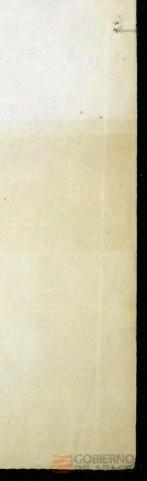
Notifiquese esta resolución al Exemo, Sr, Fiscal de esta Audiencia y firme que sea pougase en conocimiento de la Superioridad mediente el oportuno testimonio.

Lo mando y firma el Sr, Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado numero DOS de esta Ciudad, doy fe.

NOTA / Se cumple 10 mandado, doy fe.

MCTIFICACIÓN. - En el mismo dia notifique, lei integramente y di copia literal del auto que antecede al Excmo, Sr, Fiscal de sta Audienco y enterado firma de que doy fe.

GOBIERNO



0.

DILIGIRCIA. - Hag constar por la prounte que ha finado el termino de la Liev sin au se haya interpuesto rescurso alguno contra el auto que antecede y doy cuenta al Sr. Juez y fo .- Zaragoza 6 de Julio de 1944.

PROVIDENCIA JULZ ! Zaragoza a seis de Julio de mil novecientos cuaren-SR VICENTE TUTOR ! ta v custro.

Dada cuenta con este expediente, y en vista de la diligancia que antecede elevese a la Superioridad testimonio del auto de sobresimiento dictado haciendo constar que fue notificado al Exemo. Sr. Fiscal de esta audiencia y que ha quedado firme por haber transcurrido el plazo legal sin haber interpu sto recurso alguno contra el mismo.

R/.

Lo mando y rubrica S.3ª Roy fe.

NOTA /M Se cumple lo mandado, doy fe.







RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4426 contra Miguel Valleya Pelasticus
de Garagora (id)
H.
Juez Instructor de Laragiona 4º 2
Se inició el expediente en 3 l de Julio de 1973
Fallado en de de 19
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

LICHTON ES POLÍTICAS

11-3-963

AUDITORÍA DE GUERRA

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 8 2 6 6 - 2/2

EXCMO. SENOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 909-40. instruída contra Mignel Vallejs

· a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. B se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

-Zaragoza & de Muarso de 1918

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

Addition between a france de remitte

Colon de la colon de notation de la tradition de la trad

a son, mes strun er ne 2 de 1 steere de 1950, fogdindok a V.E. sg dlyne acusarnic 1863/60 Daes guarde a V.E. muchos onde

recitionto do la Audiancia Provincial de



Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en urgencia n.º 91 9 del año 1941 contra que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. - Certifico. Zaragoza a. PROVIDENCIA. - Zaragoza a de Summ Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico. DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado.

Il Tiscal dice que a au juicio procede formas esopechente a Mignel Vallejo. Larcegora 20 Lunio 1969. Pedro cleta Frente Tiligencia - Termello de Figuria an 28 junio 1963. Poriderie - Dangoja kuntiscis de juno f. S. - de mit novenientes marenta y tres Tape at Touch rejada Mugeos Equidament je ample la mandado. Sertifico

Julio de mil novecientos cua-PROVIDENCIA. - Zaragoza a 31 de renta y tres.

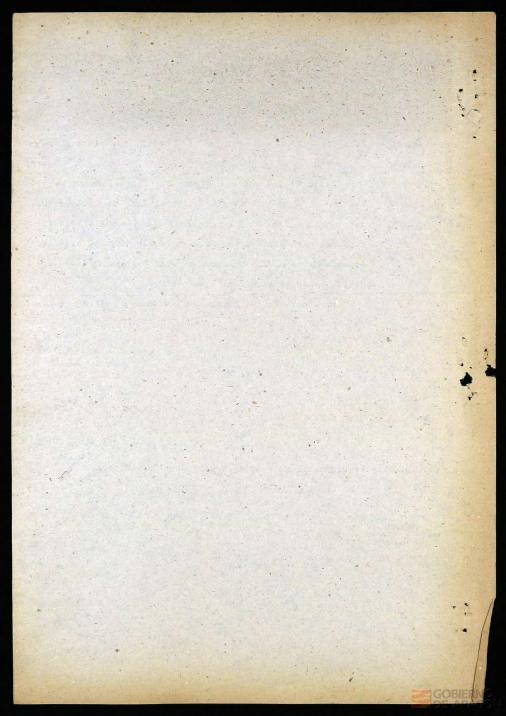
Piquer

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el rejorda testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción Rochiques de danagora es e para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

> Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico

Procesops

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certi



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envio autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

I siendo uno de los expedientes, afectados por ta expresada orden.
Il vollo 4426 contra Miquel Valleja Selantian veccuo de taragoro

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico grilint land i esta

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia Sefiores: Millaruelo.-Presidente Tejada Barroeta | Magistrados

Zaragoza a / Tde mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico. 'YellillaHAM

